

Casablanca, 31 DIC 2013

VISTOS:

1.- La necesidad de contratar a una persona para que se desempeñe como Asistente de Párvulos en la Sala Cuna "Cantos del Bosque" establecimiento dependiente de la Junta Nacional de Jardines Infantiles administrado por el Departamento de Educación.-

2.- Lo informado por la Directora de Educación y demás antecedentes.-

3.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695.-, Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

DECRETO:

I.- Apruébese el contrato de trabajo, celebrado, entre la Ilustre Municipalidad de Casablanca y doña **ANDREA PILAR GATICA MORALES**, cedula de identidad N°14.299.419-4, quien se desempeñará como Asistente de Párvulos en la Sala Cuna "Cantos del Bosque", con una jornada de trabajo de 40 horas mensuales y una remuneración mensual imponible de \$317.240.-, a contar del 31 de diciembre del 2013 y hasta el 31 de diciembre del 2014.-

II.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 21 Ítem 003 Asignación 004 "Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo" del presupuesto de Educación.-

REGISTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



Leonel Bustamante González
Secretario Municipal
Ilustre Municipalidad de Casablanca



Rodrigo Martínez Roca
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución:

Alcaldía
Habilitada
Interesado
Archivo Jurídico DAEM
RMR.JBD.SVR.PHW.bms



CONTRATO DE TRABAJO

En Casablanca a 31 de diciembre del 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Casablanca, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **RODRIGO MARTÍNEZ ROCA**, cédula de identidad N°9.901.641-8, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "La Municipalidad" y por la otra doña **ANDREA PILAR GATICA MORALES**, nacida el día 23 de junio de 1975, cédula de identidad N°14.299.419-4, con domicilio en Avenida Arturo Prat N°84, comuna de Casablanca, en adelante "la trabajadora" se ha convenido el siguiente contrato de trabajo:

PRIMERO: Por el presente instrumento el empleador viene en contratar a "la trabajadora" a fin de que se desempeñe como Asistente de Párvulo, en la Sala Cuna "Cantos del Bosque".

SEGUNDO: "La trabajadora" se obliga a cumplir fiel y oportunamente las instrucciones que le sean impartidas por su jefe inmediato y/o por el Alcalde.

TERCERO: El trabajo se realizará sin perjuicio de lo establecido en Art. 12 del "Código del Trabajo", en las dependencias de la Sala Cuna "Cantos del Bosque", ubicada en Villa José María s/n comuna de Casablanca.

CUARTO: "La trabajadora" cumplirá una jornada de 40 horas mensuales de trabajo y distribuidas de lunes a viernes, según la distribución horaria impartida por su superior.

QUINTO: "La trabajadora" percibirá una remuneración mensual imponible de \$317.240.-, la cual será pagada por períodos mensuales vencidos los treinta días de cada mes. De la remuneración sólo se descontarán los impuestos fiscales pertinentes, cotizaciones previsionales y aquellos descuentos autorizados por leyes o reglamentos especiales. El empleador podrá descontar del sueldo el tiempo no trabajado, sea por atrasos, inasistencias o cualquier causa no justificada.

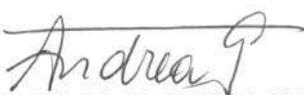
SEXTO: Se deja constancia que "el trabajador" ingresa al servicio del empleador el día 31 de diciembre de 2013, a plazo fijo hasta el 31 de diciembre del 2014, pudiendo ponerse término en la forma, condiciones y por las causales que se señalan en el Código del Trabajo.-

SÉPTIMO: La Dirección de Educación estará a cargo de la supervisión del cometido encomendado.

OCTAVO: La Personería del Sr. Alcalde don **RODRIGO MARTÍNEZ ROCA**, consta en Decreto Alcaldicio N°3616 de fecha 06 de diciembre del 2012.

NOVENO: El presente contrato se firma en 4 ejemplares, declarando "el trabajador" haber recibido un ejemplar de él, y que este es fiel reflejo de la relación laboral existente entre las partes

En comprobante firman,


ANDREA PILAR GATICA MORALES
Trabajadora


RODRIGO MARTÍNEZ ROCA
Alcalde de Casablanca